



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00396 00

A propósito de la solicitud que obra a No 12, se acepta la revocatoria del poder dado a la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** en su calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante, en los términos previsto en el inciso 1º del artículo 76 del C.G. del P.

Así mismo, y atendiendo la solicitud allegada conjuntamente se RECONOCE personería adjetiva a la abogada **KATHERIN LOPEZ SANCHEZ**, como apoderada judicial de la referida entidad acreedora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 70, hoy 07 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

MA.